



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00159-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LUZ MARINA MOGOTOCORO QUIÑONEZ
Demandado	GUILLERMO MOGOTOCORO JAIMES

Tratándose de derechos de un menor de edad que prevalecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *requiérase nuevamente* a la parte actora para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado al señor **GUILLERMO MOGOTOCORO JAIMES** en debida forma, como se dispuso en autos calendados 2 de diciembre de 2021 y 4 de noviembre de 2022 y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, *se declare desistida tácitamente*. *Comuníquese* tanto a la demandante como a su Apoderado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **13 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 001, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad1c2f21afa3f93134c283ea9288990e650c8092d8773654703ee1026e472e4**

Documento generado en 12/01/2023 09:36:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**